

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 523 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 05 de agosto del 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 889-2024-GRJ/GRI/SGE del 24 de julio del 2024; el Informe Técnico N° 1527-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 15 de julio del 2024; el Informe Técnico N° 020-2024-WAB-JS/CSPC del 10 de julio del 2024; el GG-SP-2024-298 del 28 de junio del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del perfil, señalado por la sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, el cual se encuentra identificado con CUI N° 2277818;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional De Infraestructura N° 120-2020-GR.-JUNIN/GRI, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2300078, con un plazo de ejecución de 630 días calendarios por la Modalidad de Convenio y con un valor referencial de obra de S/ 139,946,473.70;

Que, con la firma del acta de inicio de obra de 13 de agosto 2020, se da inicio a la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2300078, con un plazo de ejecución de 21 meses y un presupuesto de S/ 146,642,689.70;



Que, mediante Carta N° 028-2024-WAB/CSPC.JS, de fecha 31 de mayo del 2024, REMITEN consulta sobre la no ejecución de la partida 02.07 Muro New Jersey, 02.07.01 Barrera New Jersey y otros (acceso de la margen derecha e izquierda), dirigido a la empresa Servicios Industriales de la Marina S.A (SIMA PERU).

Que, mediante Carta N° 080-2024-COMUNEROS-IR-OATV, de fecha 05 de junio del 2024 el Ing. Residente de Obra emite pronunciamiento sobre consultas acerca de las barreras new Jersey y otros del puente comuneros II, dirigido al Ing. William Arones Baes jefe de Supervisión de la obra;

Que, mediante Carta N° 034-2024-WAB/CSPC.JS, de fecha 20 de junio del 2024, REMITEN consulta sobre la no ejecución de la partida 02.07 Muro New Jersey, 02.07.01 Barrera New Jersey y otros (acceso de la margen derecha), dirigido al Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante documento GG-SP-2024-298 del 28 de junio del 2024; la empresa SIMA PERU S.A. presentó el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2300078, dirigido al jefe de supervisión Ing. William Arones Baes, para su revisión y trámite ante el Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Carta N° 063-2024/CSPC.OL, de fecha 10 de julio 2024, el Consorcio Supervisor Puente Comuneros, remite conformidad técnica a la prestación del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03, presentado por el Representante Común Ing. Félix Raúl Chirito Sipán, del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2300078.

Que, mediante Informe Técnico N° 1527-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de julio, la Sub Gerencia de Supervisión de Obras realiza pronunciamiento a la conformidad del supervisor del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2300078, donde emiten conformidad a dicho adicional.

Que, mediante Informe Técnico N° 889-2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de junio del 2024 el Sub Gerente Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite pronunciamiento sobre la evaluación de la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 03 del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2300078, presentado por el Residente de Obra: Ing. Omar Torres Vera con Registro CIP N°77421, mediante CARTA GG-SP-2024-298, de fecha 10 de junio del 2024, donde se sustenta lo siguiente:

(...)

#### 4. ANALISIS

##### 4.1. DE LA NECESIDAD DE ADICIONAL



- ✓ Se ha verificado, que la necesidad de la prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03, nace de la anotación del asiento N° 2006 del SUPERVISOR DE OBRA señala que en función a la consulta realizada al proyectista mediante CARTA N° 028-2024- que en función a la consulta realizada al proyectista en relación a la modificación del WAB/CSPC.JS, se tiene opinión favorable del proyectista en relación a la modificación del referente de las partidas de drenaje pluvial, elementos complementarios y muros new jersey.
- ✓ Se viene realizando pavimentación de la calle Max Hongler, ejecutada por el Gobierno Regional con un ancho del proyecto del puente que es de 15.80 metros, siendo necesario realizar una transición de la vía de 15.80 metros a 9.00 metros para garantizar la fluidez del tráfico y la seguridad. Esta transición elimina la necesidad de los Muros New Jersey en la Margen Derecha, facilitando la integración más suave y eficiente de ambas vías, de acuerdo a lo manifestado por el supervisor en la carta N° 028-2024-WAB/CSPC.JS.
- ✓ Existe la necesidad de instalar barandas metálicas para garantizar la seguridad de los peatones y ciclistas. Estas barandas deben cubrir toda la longitud de la rampa de acceso.



Es necesario instalar farolas para asegurar la continuidad y coherencia desde el puente hasta la calle Max Hongler. Además, se debe aplicar pintura reflectiva en los Muros New Jersey de la rampa, la cual no solo mejora la visibilidad y seguridad nocturna, sino que también mantiene la uniformidad estética del proyecto.



En el acceso izquierdo se instalarán tachas reflectivas (ojos de gato) los cuales no fueron considerados, para mejorar la visibilidad, guiar a los conductores en condiciones difíciles y prevenir accidentes, contribuyendo significativamente a la seguridad y eficiencia del tráfico.

Es necesario un drenaje en la margen derecha al finalizar la rampa de acceso, para prevenir el pronto desgaste de la carretera y garantizada seguridad a los conductores que transitan por dicha infraestructura vial.

- Se ha verificado que el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 el cual tiene el siguiente alcance de partidas:

**PARTIDAS DEL ADICIONAL**

**ITEM**

2.00 VIAS DE ACCESO

02.01.01ELEMENTOS COMPLEMENTARES

02.01.01.01 FABRICACION, INSTALACIÓN Y SOLDADURA DE BARANDAS SOBRE MUROS DE CONTENCIÓN

02.01.01.02 LUMINARIA SOLAR INTEGRADA INC. POSTE GALVANIZADO

02.01.01.03 PINTURA REFLECTIVA EN MUROS NEW JERSEY

02.01.01.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES

02.01.01.05 DRENAJE PLUVIAL

02.01.01.05.01 EXCAVACION C/ MAQUINARIA P/DRENAJE PLUVIAL

02.01.01.05.02 RELLENO COMPACTADO P/ DRENAJE PLUVIAL

02.01.01.05.03 ACERO DE REFUERZO  $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$  P/ DRENAJE PLUVIAL

02.01.01.05.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ DRENAJE PLUVIAL

02.01.01.05.05 CONCRETO PREMEZCLADO  $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$  P/ DRENAJE PLUVIAL

02.01.01.05.06 CONCRETO PREMEZCLADO  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$  P/ SOLADO DRENAJE PLUVIAL

02.01.01.05.07 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A CENTRO DE ACOPIO

02.01.01.05.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D=0.5m

02.01.01.05.09 JUNTA DE CONTRACCIÓN

02.01.01.05.10 JUNTA DE DILATACIÓN LONGITUDINAL

**PARTIDAS DEL DEDUCTIVO**

02.07.01BARRERAS DE SEGURIDAD

**4.2. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03.**

El contenido del expediente técnico de Adicional N° 03 y deductivo Vinculante N° 03 del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES





**CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN"** con CUI N°2300078, cuenta con los siguientes componentes.

Contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra y Deducitivo Vinculante N° 03	CUMPLE		ESTADO
	SI	NO	
<b>1. ASPECTOS GENERALES</b>	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA</li> <li>✓ Presenta resumen del proyecto y las características técnicas de la obra</li> </ul>			
<b>2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DEL PRESUPUESTO ADICIONAL</b>	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> <li>✓ Contiene el resumen de todos los documentos que se presentaron para la elaboración del técnico</li> </ul>			
<b>3. MEMORIA DESCRIPTIVA</b>	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> <li>✓ Presenta la firma de aprobación por parte del jefe de Supervisión del Ing. William Arones Baes, quien es responsable del contenido de las mismas.</li> </ul>			
<b>4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> <li>✓ Contiene la firma del jefe de supervisión del Ing. William Arones Baes, responsable del contenido del Adicional Deducitivo N° 03.</li> </ul>			
<b>5. PLANILLA DE METRADOS</b>	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> </ul>			
<b>6. ASPECTOS ECONOMICOS</b>	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> </ul>			
<b>7. CONCLUSIONES</b>	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PRESENTA.</li> </ul>			
<b>8. ANEXOS</b>			
ANEXO 1: METRADOS	✓		CONFORME
ANEXO 1.1: Desagregado de Metrados del Adicional	✓		CONFORME
ANEXO 1.2: Desagregado de Metrados del Deducitivo	✓		CONFORME
ANEXO 1.3: Resumen de Metrados del Adicional	✓		CONFORME
ANEXO 1.4: Resumen de Metrados del Deducitivo	✓		CONFORME
<b>ANEXO 2: PRESUPUESTO</b>	✓		CONFORME
ANEXO 2.1: Presupuesto del Adicional de Obra N° 03	✓		CONFORME
ANEXO 2.2: Presupuesto del Deducitivo Vinculante	✓		CONFORME
<b>ANEXO 3: RELACION DE INSUMOS Y RECURSOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO</b>	✓		CONFORME
<b>ANEXO 4: ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS</b>	✓		CONFORME
ANEXO 4.1: Análisis de Precios Unitarios del Adicional	✓		CONFORME
ANEXO 4.2: Análisis de Precios Unitarios del Deducitivo	✓		CONFORME
<b>ANEXO 5: INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO</b>	✓		CONFORME
<b>ANEXO 6: FORMULA POLINOMICA</b>	✓		CONFORME
<b>ANEXO 7: CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA</b>	✓		CONFORME
<b>ANEXO 8: CARTAS</b>	✓		CONFORME
ANEXO 8.1: Cartas Recibidas de Supervisión	✓		CONFORME
ANEXO 8.2: Cartas Emitidas de Supervisión	✓		CONFORME
<b>ANEXO 9: PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA</b>	✓		CONFORME
<b>ANEXO 10: ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA</b>	✓		CONFORME
<b>ANEXO 11: CONVENIO Y ADENDAS</b>	✓		CONFORME
<b>ANEXO 12: ACTA DE INICIO DE OBRA</b>	✓		CONFORME
<b>ANEXO 13: PLANOS</b>	✓		CONFORME
ANEXO 13.1: PLANO DE PLANTEAMIENTO GENERAL DE ADICIONAL 03 Y DEDUCTIVO	✓		CONFORME
ANEXO 13.2: PLANO DE AREA DE ADICIONALES DEDUCTIVOS	✓		CONFORME
ANEXO 13.3: DETALLES ACCESO AL PUENTE	✓		CONFORME
ANEXO 13.4: ARMADO CHAPA LATERAL (1)	✓		CONFORME
ANEXO 13.5: OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL	✓		CONFORME



ANEXO 14: PACTACION DE PRECIOS	✓	CONFORME
--------------------------------	---	----------

4.3. Este Informe Técnico Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 está compuesto por una gama de documentos técnicos que se interrelacionan para proporcionar una visión completa. Los planos, que son fundamentales para la ejecución de la construcción, se ven reforzados y detallados por la información que se presenta en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Cualquier detalle que no se haya incluido en los planos será debidamente abordado y profundizado en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Se procederá a detallar los ítems correspondientes al presupuesto deductivo vinculante N° 03 y al presupuesto adicional N° 03.

(...)

4.4. El presente adicional de Obra N° 03, asciende a un monto total de S/ 766,948.25 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 25/100 nuevos soles incluido IGV) con una incidencia de 0.5480%. En el presente Expediente Técnico Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N°03 hubo pactacion de precios por haber precios no previstos en el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 120-2020-G.R.-JUNIN/GRI.

Presupuesto					
Presupuesto	0201001	PUENTE COMUNEROS II			
Subpresupuesto	001	ADICIONAL N° 03: VIAS DE ACCESO			
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			Costo al	01/07/2024
Lugar	JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
2	VIAS DE ACCESO				547,746.98
2.01	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS				547,746.98
2.01.01	FABRICACION, INSTALACION Y SOLDADURA DE BARRANDAS SOBRE MUROS DE CONTENCIÓN	m	342.73	1,160.27	377,995.54
2.01.02	LUMINARIA SOLAR INTEGRADA INC. POSTE GALVANIZADO	und	10.00	7,590.00	70,500.00
2.01.03	PINTURA REFLECTIVA EN MUROS NEW JERSEY	m2	891.19	47.84	42,534.53
2.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	und	16.00	40.91	654.56
2.01.05	DRENAJE PLUVIAL				56,482.35
2.01.05.01	EXCAVACION PRIMARIA PARA DRENAJE PLUVIAL	m3	72.75	37.71	2,743.40
2.01.05.02	RELLENO COMPACTADO PARA DRENAJE PLUVIAL	m3	53.98	91.99	4,965.92
2.01.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=2,000 kg/cm2 PARA DRENAJE PLUVIAL	kg	3,408.47	4.19	14,281.49
2.01.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DRENAJE PLUVIAL	m2	171.46	95.59	16,399.96
2.01.05.05	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=280 kg/cm2 PARA DRENAJE PLUVIAL	m3	32.45	460.92	14,956.85
2.01.05.06	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=175 kg/cm2 PARA DRENAJE PLUVIAL	m3	2.66	406.78	1,082.03
2.01.05.07	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A CENTRO DE ACOPPIO	m3	20.64	52.57	1,085.04
2.01.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=0.5m	m	4.20	157.39	661.04
2.01.05.09	JUNTA DE CONTRACCION	m	8.75	8.06	70.53
2.01.05.10	JUNTA DE DILATACION LONGITUDINAL	m	28.10	8.06	226.49
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>547,746.98</b>
	<b>GASTOS GENERALES (18.659923%)</b>				<b>102,209.16</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>649,956.14</b>
	<b>IGV (18%)</b>				<b>116,992.11</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>766,948.25</b>
SON : SETECIENTOS SESENTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 25/100 NUEVOS SOLES					

4.5. El deductivo vinculante N° 03 es por el monto de 37,261.66 INC. IGV (Treinta y siete mil doscientos sesenta y uno con 66/100 soles) con una incidencia de -0.0266%.

Presupuesto					
Presupuesto	0202005	PUENTE COMUNEROS II - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03			
Subpresupuesto	002	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03			
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			Costo al	27/06/2024
Lugar	JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	VIAS DE ACCESO				26,611.92
02.07	MURO NEW JERSEY				26,611.92
02.07.01	BARRERA NEW JERSEY	m	66.24	401.75	26,611.92
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>26,611.92</b>
	<b>GASTOS GENERALES (18.659923%)</b>				<b>4,965.76</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>31,577.68</b>
	<b>IGV (18%)</b>				<b>5,683.98</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>37,261.66</b>



4.6. Del análisis del porcentaje de la incidencia del adicional y deductivo vinculante se tiene el siguiente detalle:

CALCULO DE LA INCIDENCIA		
a) Presupuesto adicional N°01	S/. 766,948.25	0.5480%
b) Presupuesto Deductivo	S/. 37,261.66	-0.0266%
c) Presupuesto del Contrato	<b>S/.139,946,473.62</b>	<b>100%</b>
d) Incidencia %(a-b)/c	<b>S/.729,686.59</b>	<b>0.5214%</b>

4.7. Con la aprobación del presente adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante N° 03, se tiene una incidencia acumulada del 0.6633% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto del Convenio de acuerdo a la Clausula Novena: Adicionales y Deductivos de Obra

PORCENTAJE DE INCIDENCIA				
Proyecto: CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO - PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA - REGIÓN JUNÍN				
Entidad: GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MAR S.A.				
Contratista: S.A.				
Lugar: JUNÍN - HUANCAYO - HUANCAYO				
ITEM	DOCUMENTO APROBATORIO	OBJETO	POR PRESUPUESTO (INC. IGV)	
			S/.	%
1.00	CONVENIO N° SP - 2019 - 026	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 139,946,473.62	100.00%
2.00	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 177-2023-GR-JUNIN/GGR	ADICIONAL N° 01	S/ 202,416.42	0.1446%
		DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 3,828.03	-0.0027%
3.00	RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 722-2023-G.R.-JUNIN/ORAF	ADICIONAL N° 02	S/2,576,006.81	1.8407%
		DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-S/ 2,576,006.81	-1.8407%
4.00	EN TRÁMITE	ADICIONAL N° 03	S/ 766,948.25	0.6633%
		DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	-S/ 37,261.66	-0.0266%
			<b>S/ 140,854,748.60</b>	<b>0.6633%</b>

4.8. Se ha efectuado revisión de la formula polinómica en cumplimiento al DS 011-79-VC. Este cumple con todos los requisitos contemplados en la normativa de contrataciones por lo cual se procede a dar conformidad técnica a la misma.

4.9. A partir de los metrados del Presupuesto Adicional y del rendimiento indicado en la propuesta económica del contratista, se obtuvo los tiempos de ejecución de cada partida, los que permitieron la elaboración del cronograma, el mismo que se consideró en el cronograma contractual. Se adjunta a continuación (ver ANEXO 7). El plazo de duración del citado adicional de obra es de 40 días calendarios el cual se encuentra correcto y que corresponde al plazo para ejecutar el citado adicional de obra.

5. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al INFORME N° 020-2024-WAB-JS/CSPC, con fecha 10 de julio del 2024 presentado por el Jefe de Supervisión el Ingeniero William Arones Baes, concluye lo siguiente "Mediante el presente informe, se procede a emitir conformidad técnica del Supervisor al Expediente de la Prestación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, para la ejecución de la obra Creación del puente comuneros de entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Calle Max Hongler, en los distritos de Huancayo – Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, Región Junín".
- De acuerdo al INFORME TECNICO N° 1527-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 15 de julio del 2024 presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: "En función de la opinión del Supervisor, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras EMITE CONFORMIDAD al expediente técnico del adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante de obra N° 03".
- El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 03 restándolo el presupuesto Deductivo N° 03, resulta el monto de S/. 729,686.59 INCLUIDO IGV (Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 59/100 soles), que representa una incidencia de 0.5214% y con un plazo de ejecución de 40 días calendarios.





- Con la aprobación del presente adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante N° 03, se tiene una incidencia acumulada del 0.6633% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto del Convenio de acuerdo a la Clausula Novena: Adicionales y Deductivos de Obra.
- Indicar que se cuenta con una pactacion de precios en el presente Expediente Técnico Adicional N° 03 Deductivo Vinculante N° 03.
- El Expediente Técnico contempla los costos salariales actualizados de mano de obra para el periodo del año curso. En ese sentido, no corresponderá durante la obra la aplicación del concepto de reajuste porque ya se han considerado los precios vigentes a la fecha. El siguiente archivo corresponde a la revista costos de abril del 2023, que a su vez es compatible con el cuadro de régimen salarial a junio del 2024.
- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional de Obra N° 02 y el Deductivo Vinculante N° 03, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.



6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite respectivo de la aprobación del expediente técnico en mención para su aprobación vía acto resolutivo.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico adicional y deductivo vinculante de obra N° 03 del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2300078;



Que, la Sub Gerencia de Estudios emite la opinión favorable correspondiente al adicional y deductivo vinculante de obra N° 03, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2300078; adjuntando el expediente técnico remitido por el residente de obra; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación de la Supervisión de Obra;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

*[Faint handwritten notes and stamps at the bottom of the page]*



**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto: “CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2300078, con un plazo de ejecución de 40 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de junio del 2024, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA (%)
Presupuesto Adicional N° 03	S/ 766,948.25	0.5480%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03	S/ 37,261.66	- 0.0266%
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 729,686.59</b>	<b>0.5214%</b>

*Son: Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 59/100 soles*

**ARTÍCULO 2°.** - **ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico de adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la Obra: “CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”, con Código Único de Inversiones N° 2300078, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, la responsabilidad recae, en el Residente de Obra: Ing. Omar Torres Vera con registro CIP N° 77421 y el Supervisor de Obra: Ing. William Arones Baes con registro CIP N° 53868, y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

**ARTÍCULO 4°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 08 AGO 2024  
  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)